



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 174-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 26 días del mes de Mayo de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 76, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras, con cargo de fondos públicos se efectúe, obligatoriamente, por Licitación o concurso, ello concordante con el principio de libertad de concurrencia, que prevé EL TUO DE LA LEY. Al respecto la normativa especial, ha previsto distintos métodos de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, según corresponda tal como se ha aprecia en el numeral 53.1 del artículo 53 del REGLAMENTO.

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 en su artículo 4° prevé que: "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y privada y el empleo asimismo garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo". Asimismo en su artículo 49 literal i) prevé en su Artículo 49 como FUNCIONES EN MATERIA DE SALUD, el conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.

Que, en el numeral 3 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, señala que el ente rector en materia de Salud, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por causa del brote del virus Coronavirus (COVID-19). Asimismo, las Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, el cual indica que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, mediante COMUNICADO OSCE N° 011-2020, El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace de conocimiento a sus usuarios y público en general, las orientaciones brindadas por la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, y, que el ente rector en salud declaró mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido.

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAELE P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2020, de fecha 11 de marzo de 2020 en su numeral 6.4 se dispone que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, en el numeral 1 del literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por D.S. 044-2018-EF, señala que: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor, solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia (...) b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales"; el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, estipula que este plazo puede ampliarse hasta un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, para culminar con dicha regularización.

Que, mediante, memorándum N° 342-2020-GRJ/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúa su requerimiento y ajunta la certificación presupuestal, así como las especificaciones técnicas relacionado a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS – UCI PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTAL SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNIN, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	Ventilador Volumétrico mecánico adulto/pediátrico	Unidad	03
02	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	Unidad	03
03	Aspirador de secreción Rodable	Unidad	03
04	Cama eléctrica para UCI con Balanza	Unidad	03
05	Monitor desfibrilador AED	Unidad	01
06	Analizador de gases y electrolitos portátil	Unidad	01
07	Bomba de infusión de un canal	Unidad	18

Que, con Informe N° 002-2020/GRJ/ORAF/OASA/ADQ-HFLA la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa las acciones realizadas de indagación de mercado y mediante Reporte N° 506-2020-GRJ/ORAF-OASA los remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitando opinión técnica y validación de indagación de mercado, así como la revisión y evaluación de las características técnicas y condiciones de los bienes cotizados que fueron requeridos, ello en observancia de lo previsto en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, toda vez que dichos bienes tienen especificaciones técnicas complejas. Mediante Memorando N° 358-2020-GRJ/GRDS,

Abog. Ana María Córdova Capuchio
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAE P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite opinión técnica y validación de dicha indagación de mercado, así como la revisión y evaluación de las características técnicas y condiciones de los bienes cotizados.

Que, con Informe Técnico N° 150 - 2020-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de Mayo del 2020, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, un informe en la que concluye que el presente caso advierte una SITUACIÓN EXTRAORDINARIA, ello referido a la propagación del CORONA VIRUS (COVID – 19), y que luego de los procedimientos de ley y se ha determinado el valor estimado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS – UCI PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO PARA LA DETECCIÓN DEL COVID – 19 EN LA REGIÓN JUNÍN, en el marco de la presente contratación, que asciende a la suma de S/. 1'366,548.00 (Un millón trescientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), los cuales están conformados por el costo principal de los bienes más las prestaciones accesorias ofertadas por los postores, debiendo entenderse además que dicho valor constituye los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar, de acuerdo al siguiente detalle;

PROVEEDOR	BIENES OFERTADOS	VALOR DE LOS BIENES OFERTADOS	VALOR DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA	VALOR ESTIMADO
TEVIMED S.A.C.	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO	582,000.00	2,328.00	584,328.00
	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	36,000.00	220.00	36,220.00
	ANALIZADOR DE GASES Y ELETROLITOS PORTATIL	38,500.00	1,000.00	39,500.00
LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 7 PARÁMETROS	244,500.00	1,500.00	471,000.00
	CAMA ELECTRICA PARA UCI CON BALANZA	225,000.00		
	BOMBA DE INFUSIÓN DE UN CANAL	180,000.00	500.00	180,500.00
INVERSIONES FERMEDIC E.I.R.L.	MONITOR DESFIBRILADOR AED	52,000.00	3,000.00	55,000.00
VALOR ESTIMADO TOTAL				1,366,548.00

Que, con Informe Legal N° 200-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 15 de mayo de 2020, el Abg. Franz O. Areche Moran de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal recomendando:, PROCEDEDER con la regularización de la documentación inherente a las Contrataciones Directas realizadas mediante Orden de Compra N° 195-2020, Orden de Compra N° 196-2020 y Orden de Compra N° 197-2020, según el contenido del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,///. PROCEDER por parte del Consejo Regional con la aprobación en vías de regularización de la "Adquisición de equipos médicos para la unidad de cuidados intensivos – UCI para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID -19 en la región Junín"//....para lo cual deberá contar previamente, con el expediente de contratación con la regularizaciones de la documentación correspondiente a las actuaciones preparatorias, a efectos de emitirse el Acuerdo de Consejo y proceder a la regularización del contrato y demás actuaciones inherentes.

Que, con Reporte N° 116-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 22 de mayo del 2020, la Directora Regional de Asesoría Jurídica - Abg. Silvia C. Ticze Huamán, en respuesta a un requerimiento de precisión y aclaración de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, opina que es PROCEDENTE la aprobación de la Contratación Directa de Adquisición de equipos médicos para la Unidad de Cuidados Intensivos – UCI para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave

Abog. Ana María Cardova Capuchio
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABG. P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



peligro de la propagación del COVID – 19 en la Región Junín, conforme a los fundamentos expuestos.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el Dictamen favorable N° 008-2020-GRJ-CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por MAYORÍA lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE “SITUACIÓN DE EMERGENCIA” LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS – UCI PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACION DEL COVID – 19 EN LA REGION JUNIN”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE “SITUACIÓN DE EMERGENCIA” DE LA “ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS – UCI PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACION DEL COVID – 19 EN LA REGIÓN JUNÍN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLES:

PROVEEDOR	BIENES OFERTADOS	VALOR DE LOS BIENES OFERTADOS	VALOR DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA	VALOR ESTIMADO
TEVIMED S.A.C.	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/ PEDIATRICO	582,000.00	2,328.00	584,328.00
	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLE	36,000.00	220.00	36,220.00
	ANALIZADOR DE GASES Y ELETROLITOS PORTATIL	38,500.00	1,000.00	39,500.00
LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 7 PARÁMETROS	244,500.00	1,500.00	471,000.00
	CAMA ELECTRICA PARA UCI CON BALANZA	225,000.00		
	BOMBA DE INFUSIÓN DE UN CANAL	180,000.00	500.00	180,500.00
INVERSIONES FERMEDIC E.I.R.L.	MONITOR DESFIBRILADOR AED	52,000.00	3,000.00	55,000.00
VALOR ESTIMADO TOTAL				1,366,548.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Ejecutivo Regional, a través de las áreas correspondientes, continúe con todos los procedimientos necesarios hasta la culminación de la presente regularización, de conformidad con las normas contempladas en los considerandos.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Górdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN